

## **Cuota Protegida Dependientes**

### **¿Cuándo me cubre por Desempleo?**

Cuando sin causa justa, tu empleador finalice tu contrato laboral y siempre que cumplas la antigüedad laboral establecida por la compañía.

Cubre la pérdida del trabajo que ocurra luego de treinta y uno (31) desde el inicio de la vigencia de este seguro.

### **¿Cuánto tiempo debo haber trabajado en una empresa para que me cubran por despido?**

Debes haber tenido una antigüedad laboral de 6 meses para contratos a plazo indefinido y 12 meses para contratos a plazo fijo

### **¿Qué enfermedades graves me cubre?**

Te cubrimos si a partir del día 90 desde el inicio de vigencia del seguro, eres diagnosticado por primera vez con algunas de las siguientes enfermedades graves o si te es practicado alguno de los siguientes procedimientos:

- Cáncer maligno
- Infarto agudo del miocardio (Infarto al corazón)
- Accidente cerebrovascular isquémico y/o hemorrágico (derrame cerebral)
- Insuficiencia Renal crónica total e irreversible de uno o ambos riñones que implique tratamiento asociado a hemodiálisis y/o diálisis peritoneal
- Esclerosis múltiple
- Cirugía de angioplastia coronaria o revascularización cardíaca.
- Trasplante de cualquiera de los siguientes órganos: corazón, pulmón, hígado, riñón, médula ósea o páncreas.

### **¿Qué documentos debo presentar en caso de despido?**

- Formulario de Declaración de Siniestros proporcionado por la Compañía.
- Copia simple de la carta de despido o de la constatación policial del despido.
- Copia simple de la liquidación de beneficios sociales por despido en la que se establezca la causal de despido.
- Copia simple del certificado laboral en el que se establezca la fecha de inicio y fin del contrato.